



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA  
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976  
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 - 360 22 21 Bogotá D.C  
Email: asonalnacional@gmail.com  
X: @asonalprensa  
www.asonaloficial.com



**Doctora**  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
PRESIDENTA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**Doctora**  
**MARY LUCERO NOVOA MORENO**  
Directora  
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Respetadas Doctoras:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, adelantó el proceso de selección y convocatoria al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial, y a través del Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019, adoptó el Acuerdo Pedagógico que rige el IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces/as de la República en todas las especialidades», aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 de 2019.

A partir del 3 de diciembre de 2023, se da inicio al IX CURSO DE FORMACION INICIAL, previo cronograma establecido para la fase III DE selección.

Igualmente estableció el cronograma por programa sub fase general, así:

<b>MODULO</b>	<b>INICIA</b>	<b>FINALIZA</b>
Programa 1	3-XII-2023	16-XII-2023
Programa 2	14-I-2024	27-I-2024
Programa 3	28-I-2024	10-II-2024
Programa 4	11-II-2024	24-II-2024
Programa 5	25-II-2024	09-III-2024
Programa 6	10-III-2024	23-III-2024
Programa 7	31-III-2024	13-IV-2024
Programa 8	14-IV-2024	27-IV-2024

Evaluación de la sub fase los días 4 y 5 de mayo de 2024.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA  
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976  
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 - 360 22 21 Bogotá D.C  
Email: [asonalnacional@gmail.com](mailto:asonalnacional@gmail.com)  
X: [@asonalprensa](https://twitter.com/asonalprensa)  
[www.asonaloficial.com](http://www.asonaloficial.com)



Una vez iniciado el curso de formación inicial el pasado 3 de diciembre de 2023, en la sub fase general, se observa que no se atienden parámetros ciertos y reales de pedagogía y metodología, siendo estos disconformes para alcanzar la meta de formación judicial, situación que atenta contra la carrera judicial que establece la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-.

El artículo 160 de la Ley Estatutaria anuncia que *el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial*. Y el desarrollo del mencionado curso ha resultado ser , más que de formación, un castigo para los aspirantes, pues los tiempos de lectura no se ajustan a la realidad, el cronograma es apretado y no tiene los tiempos suficientes para la aprehensión de los contenidos de las materias y de las extensas, pesadas y exhaustivas lecturas obligatorias y complementarias, es al mismo tiempo seguido y permanente cada módulo, para terminar con una prueba concentrada de todo el material en una única prueba los días 4 y 5 de mayo de 2024 acumulando los 8 módulos o programas, lo que está llevando a desvirtuar la verdadera carrera judicial y una propia formación judicial de quienes se desempeñarán como funcionarios, al mismo tiempo de haber llevado a varios de los discentes, al colapso emocional y físico.

Además, en cuanto a las situaciones descritas, se visualizan falencias en las lecturas, las obligatorias tienen una desmedida proporción, y las complementarias, también son excesivas y no tienen rango de espacio de páginas a leer. En fin, las continuas inconsistencias en la paginación de las lecturas (no se especifican las páginas a leer, las páginas no corresponden al tema que se analiza, el documento no trae paginación, entre otras), lo voluminoso y pesado de las mismas (los tiempos de lectura estimados no corresponden a la realidad de la extensión de los documentos ni a su dificultad), traen consigo la ausencia absoluta de un tutor, formador o si quiera una sesión sincrónica en donde se logre debatir y absolver dudas respecto del material de estudio, realizar retroalimentación para no dejar a la deriva al discente, pues la única retroalimentación existente es la que aparece en las diapositivas cuando se responde de forma errada algún enunciado de los talleres, controles de lectura o cuestionarios, reduciéndose dicha retroalimentación a veces, al absurdo de copiar el enunciado errado, sin mayor explicación, y, finalmente la falta de psicometría, lógica y





**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA  
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976  
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 - 360 22 21 Bogotá D.C  
Email: asonalnacional@gmail.com  
X: @asonalprensa  
www.asonaloficial.com



coherencia de las preguntas de las actividades que se han desarrollado en hasta ahora, 4 módulos iniciales de la sub fase general; originan temores, inseguridades, por la falta de pedagogía del curso y la improvisación

Por lo anterior se eleva respetuosamente, la solicitud para que se autorice el cambio de metodología valorando posibilidades de verdadera formación judicial, con evaluaciones permanentes, dentro de cada módulo o programa y no solamente acumulados los 8 programas en una sola jornada de evaluaciones, se programen sesiones de debate sincrónicas en vivo mediante plataformas virtuales, jornadas permanentes de tutoría, para que los docentes absuelvan inquietudes, de cara a los procesos de evaluación que se realizarán.

Al mismo tiempo, por tratarse de un experimento de capacitación o formación judicial a través de una plataforma con una única evaluación concentrada, se requiere realizar una evaluación inmediata, previa, durante y posterior al desarrollo, con las personas –discentes- a quienes se les está aplicando el mismo, para que den informe de lo que está sucediendo; por lo que se solicita una reunión en su despacho con representantes de esta organización sindical y/o voceros o representantes de los evaluados para poder establecer alternativas de solución, que permitan hacer realidad la tan anhelada CARRERA JUDICIAL, en situaciones justas y dignas para el ingreso, por cuanto la situación actual está generando temores, inseguridades, más que racionales como se ha descrito con todo lo exteriorizado, frente a lo que será la prueba de mayo, que tendrá un carácter eliminatorio.

Bogota 26 de febrero del 2024

  
**JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS**  
Presidente Nacional -Asonal Judicial

**ASONAL JUDICIAL 1976-2024**  
"48 AÑOS DE LUCHA POR LOS INTERESES DE LOS JUDICIALES DE COLOMBIA"